



**UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL PRESIDENTE**

**COMISIÓN DE LO JURÍDICO  
CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO**

**MEMORIAL EXPLICATIVO  
P. de la C. 1191**

**29 de marzo de 2022**

---

Honorable Presidente y demás miembros de la Comisión de lo Jurídico de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, reciban un cordial saludo de la Universidad de Puerto Rico (en adelante, Universidad o UPR), la cual me honro en presidir.

La Universidad advino en conocimiento de la presentación del Proyecto de la Cámara 1191 (P. de la C. 1191). Debido a que el mismo tendría efectos directos sobre la institución, aunque a la fecha no se nos ha extendido una invitación formal para comentar el mismo, interesamos expresar oportunamente nuestra posición sobre la propuesta. El mencionado proyecto se presenta con el fin de *"enmendar los Artículos 1, 2, 3, 8, 9, 10, 18, 19, 20, 22, 24, 28, y 29, añadir unos nuevos Artículos 16, 17, 23 y 27 y reenumerar los Artículos 19 al 21 de la Ley 42-2017, según enmendada, conocida como la "Ley para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación Normas Aplicables y Límites ("Ley MEDICINAL")"; enmendar el Artículo 7.202 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico"; añadir unas nuevas Secciones 3020.16 y 4010.01 a la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011"; enmendar los Artículos 102, 202, 404, 405, 411-A y añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 412 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como "Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico"; enmendar la Sección 6 de la Ley 67-1993, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción"; añadir un nuevo Artículo 10.27 a la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico"; a los fines de permitir el Uso Adulto Controlado del cannabis para personas mayores de veintiún (21) años de edad; prohibir el acto de fumar cannabis; establecer infracciones y penalidades; establecer parámetros adicionales sobre el rastreo y la dispensación de cannabis; establecer facultades y criterios para la realización de informes, inspecciones y auditorías por parte de la Junta; establecer los requisitos de etiquetado, empaque, embalaje y publicidad para los productos de cannabis; establecer los derechos a ser pagados para la obtención y*



*renovación de las correspondientes licencias; ampliar la protección contra el discrimen en el empleo para las personas que utilizan cannabis; crear el fondo especial denominado Fondo de Impacto Social e Investigación del Cannabis (FISIC); reclasificar los cannabinoides, el cannabis o marihuana a Clasificación II; descriminalizar la posesión de una cantidad para consumo personal de cannabis; robustecer los mecanismos para disminuir el alcance de los menores de edad al cannabis; establecer la aplicación de retroactividad y otras disposiciones transitorias; atemperar el ordenamiento jurídico a los fines aquí establecidos; y para otros fines relacionados".*

Así las cosas, conforme se desprende de la exposición de motivos del proyecto, mediante su aprobación se busca enmendar la Ley Núm. 42-2017, *supra*, y cláusulas de otras normativas para atemperarse a esos cambios. A su vez, propone crear el fondo especial denominado Fondo de Impacto Social e Investigación del Cannabis (FISIC). El proyecto hace alusión directa a la UPR y su Recinto de Ciencias Médicas (RCM). A esos efectos, este Memorial tiene la intención de atender los asuntos que le conciernen a la Universidad sobre los objetivos de este proyecto, de acuerdo con su misión y su visión institucional y de responsabilidad para con Puerto Rico y el mundo. En específico, se atiende el rol que debe y puede asumir en el ecosistema de la industria del cannabis medicinal y sobre el uso del propuesto fondo.

## **I. Implicaciones para la Universidad de Puerto Rico**

El proyecto de ley propone crear un Fondo de Impacto Social e Investigación del Cannabis (FISIC) con la finalidad de consolidar los fondos provenientes de las actividades asociadas al cannabis, y asignar directamente recursos a proyectos, programas y políticas públicas que requieren especial atención y fondos adicionales para su continuidad y sostenibilidad económica, así como para proveerle a la Junta Reglamentadora los fondos necesarios para fiscalizar y regular adecuadamente la industria del cannabis y cumplir con el propósito y fines de esta Ley. Dentro de esa propuesta se asigna el cuarenta por ciento (40%) de las sumas depositadas en el fondo especial a la Universidad. Esto incluye cinco (5) categorías cuyas implicaciones para la institución se detallan a continuación:

### **i. En cuanto a dedicar un veinticinco por ciento (25%) para su presupuesto operacional:**

Es conocimiento público la disminución del sobre cuarenta por ciento (40%) que ha sufrido la Universidad durante los últimos cinco (5) años a sus presupuestos. Según pasa el tiempo, la situación es más crítica para la institución. En respuesta, la Universidad mejoró su eficiencia operativa, redujo sus costos y gastos y diversificó sus fuentes de ingresos, incluidos los ingresos por matrícula en sus once (11) recintos y unidades institucionales. Destacamos que la agenda de transformación académica y administrativa



que hará de la UPR una organización más ágil, requiere algunas inversiones en tecnología, licenciamientos, desarrollo del personal para viabilizar su movilidad y cambio en la cultura organizacional. El contar con esta aportación del FISIC permitiría dirigir recursos al desarrollo de la UPR como organización efectiva, eficaz y eficiente, mientras que continuaría solidificando su posicionamiento como primer centro docente en Puerto Rico, catalítico de desarrollo para la isla y con impacto significativo sobre la región de El Caribe.

**ii. En cuanto al veinte por ciento (20%) para crear un programa que impulse empresas agrícolas universitarias que le suplan alimentos a los comedores escolares del Departamento de Educación:**

En la actualidad, la UPR en Utuado cuenta con programas de desarrollo de empresas agrícolas, cultivo y se sule a un grupo muy limitado de comedores escolares. Sin embargo, no cuenta con la capacidad para suplir a todos los comedores escolares, ya que en Puerto Rico se estima que hay cerca de 855 comedores escolares atendiendo a una población proyectada de 326,000 participantes. Aunque la UPR cuenta con once (11) unidades institucionales, cada una tiene sus peculiaridades, incluyendo diversos perfiles del terreno, programas académicos y agendas de investigación. La UPR en Utuado es probablemente la unidad con mayor terreno con capacidad agrícola, sin embargo, su ubicación impone retos relacionados a la logística necesaria para la distribución a todos los comedores escolares. No obstante, por un lado, este fondo contribuiría a escalar la capacidad de la institución para suplirle al Departamento de Educación alimentos que puedan formar parte de los planes nutricionales de los comedores escolares en sus dietas regulares y especiales.

Por otra parte, las unidades de Utuado y Mayagüez podrían proveer capacitaciones a maestros y estudiantes de las escuelas pertenecientes al Departamento de Educación de Puerto Rico para que éstos desarrollen huertos urbanos adiestrándoseles acerca de los procesos de siembra adecuados, mantenimiento, abono y riego de farináceos y hortalizas, altamente recomendables para una dieta adecuada y así disminuir la alarmante cifra de obesidad infantil, actualmente estimada en cerca del 50% en niños entre las edades de 5 a 11 años.

**iii. En cuanto al quince por ciento (15%) para crear o fortalecer los programas o las oficinas que se dediquen a la búsqueda de nuevos ingresos externos para la universidad:**

Alineado con lo anteriormente descrito, es innegable que la UPR debe ampliar su base de ingresos propios y con ese propósito ha encaminado varias estrategias, que incluyen un componente organizacional, es decir, la incorporación de oficinas destinadas a estas funciones. A su vez, ha desarrollado programas coordinados por personal altamente capacitado bajo estas oficinas. No obstante, la aportación potenciaría la ampliación de



estas estrategias y la incorporación de nuevas. Algunas estrategias que podrían ser potenciadas, las cuales en la actualidad no cuentan con fondos asignados, podrían incluir:

- a. Creación de empresas universitarias que alleguen ingresos recurrentes anuales a las unidades;
- b. Desarrollo de eventos para exalumnos de modo que celebren sus respectivos aniversarios de graduaciones en actividades que generen ingresos para la UPR;
- c. Capacitación del personal de Recursos Externos de las unidades en nuevas técnicas de procuración de fondos, obtención de subvenciones de fundaciones privadas, entre otras potenciales fuentes de fondos.

Este fondo catapultaría las gestiones de desarrollo de fuentes de ingreso externos o no institucionales de forma recurrente para ampliar el presupuesto operacional de la universidad de forma sostenible.

**iv. En cuanto al presupuesto diez por ciento (10%) para la creación de programas académicos del cannabis**

Conforme a nuestra evaluación, este ingreso permitiría el desarrollo de programas académicos en diversos aspectos de la industria del cannabis en Puerto Rico. Aunque aquellos de tipo clínico puedan ser incluidos en esta estrategia, resulta imperativo que se considere también el desarrollo de programas académicos desde lo que puede ser tecnología agrícola, empresas agrícolas, seguridad, algunos con enfoque psicosocial, entre otros. De esa forma se vincula no solo al RCM, sino a todo el Sistema UPR.

Algunas universidades norteamericanas han incorporado nuevas ofertas académicas de cursos con créditos y sin créditos universitarios con el propósito de que sus estudiantes adquieran los conocimientos y peritaje requerido para responder a esta creciente industria. Algunos ejemplos son la Universidad del Norte de Michigan (*Northern Michigan University*) donde, a partir de 2019, se ofrecen varias certificaciones cortas sin créditos universitarios como: Certificado en Salud y Medicina de Cannabis; Certificado en Leyes y Políticas de Cannabis Medicinal; Certificado en Agricultura y Horticultura de Cannabis; Certificado en Desarrollo de Negocios de Cannabis. También, dicha universidad ofrece un Bachillerato de cuatro (4) años en Química de Plantas Medicinales, cuyo propósito es que el estudiante se desarrolle para incursionar en la industria de las plantas medicinales, su análisis y distribución con los más altos estándares. Otras universidades ofrecen cursos graduados en Bioquímica de plantas donde el objetivo del curso es que el estudiante aprenda acerca de las propiedades medicinales de las plantas y pueda extraer los compuestos medicinales de éstas para desarrollar tratamientos beneficiosos para la población.



La Universidad cuenta con facultades con la capacidad de desarrollar ofertas similares en varios de sus recintos y unidades, no sólo el del RCM. Esta nueva oferta podría redundar en el incremento en matrícula, lo que también sería beneficioso para la institución frente al reto demográfico que proyecta un número decreciente de jóvenes en edad para incursionar en estudios universitarios, subgraduados y graduados.

**v. En cuanto al propuesto diez por ciento (10%) para investigaciones sobre el cannabis para el Estudio y desarrollo de patentes sobre el cannabis:**

Destacamos que, en la actualidad, la UPR cuenta con varios proyectos de investigación sobre el impacto social y económico del cannabis, con docentes destacados, como lo son la doctora Indira Luciano y el doctor Edgardo Resto, de las facultades de Ciencias Sociales y Estudios Generales del Recinto Universitario de Río Piedras. Esta aportación potenciaría la ampliación de una agenda de investigación sobre el cannabis medicinal que, igual que en el caso de los programas académicos, no se limite a los aspectos clínicos, pero también incorpore aspectos de la tecnología agrícola, empresas agrícolas, seguridad, reingeniería de procesos de producción y distribución, impacto social, económico, ambiental, laboral, entre otros.

Cabe destacar que otras unidades del Sistema, como la UPR en Bayamón, también han desarrollado programas de investigación científica subgraduada acerca del cannabis medicinal en los departamentos de Química y Biología, respectivamente. Estas oportunidades para investigaciones se anunciaron en el 2018 con el propósito de potenciar el desarrollo de industrias y usos innovadores del cannabis en tratamientos novedosos. Esta porción del fondo serviría de fondo semilla para nuevas agendas de investigación, las cuales beneficiarían el desarrollo de la UPR como el de la industria.

De igual forma, el desarrollo de propiedad intelectual es muy favorable para la institución, la industria del cannabis medicinal y Puerto Rico. Sin embargo, el concentrarse en el desarrollo de patentes, limitaría las oportunidades que proveen las demás formas de propiedad intelectual. A esos efectos, recomendamos que se sustituya el término “Desarrollo de Patentes” por “Desarrollo de Propiedad Intelectual”, incluyendo y no limitado a Patentes y Derechos de autor. En esa línea, una de las más grandes aportaciones que podremos hacer como centro docente, es presentar manuales y/o documentos relacionados a usos, prácticas y protocolos para el manejo del cannabis desde la agricultura hasta el proceso de manufactura y distribución. La industria del cannabis legal es una industria en crecimiento, pero aún inmadura. Asimismo, el desarrollo de tecnología para el uso de cannabis, no se limita al campo de la agricultura. Se debe considerar la inclusión de otros campos, tales como: terapias, medicamentos o fármacos, métodos de distribución y manejo de inventario de cannabis (sobre todo por su alta variedad en dispensarios), caracterización para identificar y completar



investigación sobre cannabis medicinal, caracterización de cannabis medicinal para identificar posibles usos y usuarios, manuales sobre protocolos de uso apropiados y otros.

**vi. Finalmente, en cuanto al veinte por ciento (20%) para la creación de un programa de ayuda para sufragar los gastos de vivienda de los estudiantes que cualifiquen para esto**

La necesidad de viviendas para estudiantes universitarios tiene sus orígenes desde los inicios de la UPR en Río Piedras. En un estudio publicado en diciembre de 2020, se estimó que la diferencia promedio ente demanda y oferta de viviendas estudiantiles para el Recinto de Río Piedras fluctúa entre 1,262 a 1,805 unidades. No obstante, se deben efectuar estudios similares para identificar la diferencia entre la demanda y oferta de unidades de vivienda para los estudiantes de otros recintos y unidades del Sistema UPR para hacer lo propio. Considerando que no todos los recintos cuentan con residencias propiamente de la institución, a su vez ocasionando que el estudiantado dependa de la oferta privada de vivienda de alquiler y sus cánones de arrendamiento, podemos suponer que al menos proporcionalmente la necesidad ronde en un 10% de la matrícula, alcanzando al menos 4,000 estudiantes cada año.

Además, la Universidad carece de los recursos económicos para rehabilitar los edificios actualmente destinados a viviendas estudiantiles. Tampoco cuenta con los fondos para rehabilitar, reconstruir o remodelar las propiedades que tiene a su haber. Es por ello que la creación de un programa de subsidios podría paliar las necesidades de vivienda de estudiantes de escasos recursos económicos que cualifiquen para tales ayudas de modo que puedan costear el alquiler de hospedajes.

## **II. Recomendaciones y conclusiones**

Conforme a lo antes expresado, recomendamos que se reconozca en el texto del proyecto la gran diversidad de programas académicos y proyectos de investigación posibles dentro de la UPR como un solo ente, por lo que, respetuosamente, se solicita la inclusión de todas las unidades y recintos de la Universidad como participantes en las iniciativas de investigación científica y los programas educativos, de cursos con o sin crédito universitario, además de ser beneficiarios de los fondos propuestos.

A su vez, resulta importante, tanto para la UPR como para el desarrollo de la industria, que se amplíen las áreas de oportunidades de investigación y desarrollo para incorporar los aspectos planteados, incluidos el desarrollo tecnológico, irrigación, cultivo hidropónico, agricultura, terapias, medicamentos o fármacos, métodos de distribución y manejo de inventario de cannabis, caracterización para identificar y completar investigación sobre cannabis, caracterización de cannabis para identificar posibles usos y usuarios, manuales sobre protocolos de uso apropiados, entre otros. Igualmente, es



crucial que se amplíe el concepto de “desarrollo de patentes” para incluir todo mecanismo de propiedad intelectual. Asimismo, es necesario diferenciar en las definiciones provistas en el proyecto entre este tipo de patente y las municipales que también se mencionan en el proyecto de ley. Finalmente, un aspecto que permitirá a la UPR aprovechar el potencial provisto por éste y otros mecanismos de ley para nuestro desarrollo como institución postsecundaria y responder con mayor agilidad frente a estas oportunidades, recae en movernos del régimen de la Ley Núm. 73-2019, según enmendada, mejor conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, a un reglamento con similar rigor, pero ajustado a las necesidades académicas, investigativas y operacionales de la UPR de este siglo. La Universidad del siglo 21 es una ágil, efectiva, eficiente y eficaz. La combinación de lo propuesto y nuestras recomendaciones potenciarán una industria del cannabis medicinal más madura que contribuya al desarrollo de Puerto Rico.

Cónsono a lo anterior, esperamos que nuestras recomendaciones sean de utilidad para el análisis y fortalecimiento del proyecto bajo evaluación. Quedamos a sus órdenes para continuar contribuyendo con la evaluación de la medida legislativa.